DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

# INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A INGRESOS, EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE AL MINISTERIO DE VIVIENDA (MV), POR EL PERÍODO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SAN SALVADOR, 27 DE JUNIO DE 2022

## ÍNDICE

CONTENIDO PÁGINA


1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO ..... 1
2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN ..... 1
3. PRESUPUESTO EXAMINADO ..... 2
4. OBJETIVOS DEL EXAMEN ..... 3
5. ALCANCE DEL EXAMEN ..... 3
6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS ..... 4
7. RESULTADOS DEL EXAMEN ..... 4
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA ..... 4
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..... 5
10. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ..... 5
11. PÁRRAFO ACLARATORIO ..... 6

**Señora**
**Ministra de Vivienda**
**Presente.**

## 1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Artículo 195 de Constitución de la República, Artículo 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Cinco, mediante la Orden de Trabajo No. 6/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, hemos realizado Examen Especial a Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable al Ministerio de Vivienda (MV), por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019.

## 2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El 30 de abril de 1979 se creó la Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, que fue adscrita al Ministerio de Obras Públicas. Posteriormente, el 15 de julio de 1993, se creó el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, como ente rector, facilitador, coordinador, promotor, procurador y normativo de las Políticas de Vivienda a nivel nacional.

En junio de 2019, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019 publicado en el Diario Oficial, Tomo N° 423, Número 101 de fecha 2 de junio de 2019, fue creado el Ministerio de Vivienda, con el objetivo de dar importancia al tema de la vivienda y hábitat en nuestro país, sin embargo, en el ejercicio fiscal 2019 continuó ejecutando el presupuesto que fue autorizado para el funcionamiento del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. Le fue asignado su propio presupuesto hasta el año 2020.

El Ministerio de Vivienda lidera el Sistema de Vivienda, el cual está constituido por el Ministerio de Vivienda, Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Fondo Social de la Vivienda (FSV) e Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP).

No obstante que el Ministerio de Vivienda (MV) se separó del Ramo de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), durante el período de junio a diciembre de 2019, siguió funcionando con el presupuesto, personal, oficinas, proyectos y activos que fueron asignados al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el presupuesto del MOPT, para facilitar el proceso de transición, estos ministerios, con fecha 3 de junio de 2019, suscribieron el "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Ministerio de Vivienda, para ejecución de los recursos de la asignación presupuestaria del período fiscal dos mil diecinueve y planificación de la transición para el período fiscal dos mil veinte" con lo que se logró definir las acciones para que el MIVI se pudiera separar del MOPT de forma ordenada. El 23 de septiembre de 2019 se firmó una adenda a este Convenio.

Misión
Mejorar la calidad de vida de las familias en extrema pobreza, mediante la inversión de vivienda adecuada y asequible; promoviendo acciones que permitan la planificación

urbana y la adaptación de las ciudades a las nuevas necesidades sanitarias, ambientales y estructurales.

Visión
Ser la entidad pública facilitadora del acceso a la vivienda y hábitat, para la reducción del déficit habitacional del país, promotora de la inversión para la reducción de la pobreza social.

## 3. PRESUPUESTO EXAMINADO

Para el ejercicio fiscal de 2019, este Ministerio no contaba con presupuesto aprobado como Ramo de Vivienda en la Ley de Presupuesto General del Estado, ya que funcionó con el presupuesto asignado al Viceministerio de Vivienda, en la estructura presupuestaria del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; que, en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, presenta los siguientes montos:

1. Destinos del Gasto por Fuente de Financiamiento

| Código | Unidad Presupuestaria | Responsable | Fondo General (US$) | Prestamos Externos (US$) | Donaciones (US$) | Total (US$) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Dirección y Administración Institucional | Ministro | 5,879,662 | | | 5,879,662 |
| 02 | Obras Públicas | Viceministro de Obras Públicas | 22,805,670 | 93,506,650 | 785,375 | 117,097,695 |
| 03 | Vivienda y Desarrollo Urbano | Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano | 2,517,740 | 11,279,600 | | 13,797,340 |
| 04 | Transporte | Viceministro de Transporte | 50,216,094 | | | 50,216,094 |
| 05 | Apoyo a Instituciones Adscritas y otras | Viceministro de Obras Públicas | 154,110,819 | 12,000,000 | | 166,110,819 |
| 06 | Apoyo a Instituciones Adscritas y otras relacionadas con el Sector Vivienda | Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano | 534,755 | | 1,200,000 | 1,734.755 |
| 07 | Programa de Desarrollo Social Integral de El Mozote y Lugares aledaños- Viceministerio de Vivienda | Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano | 492,000 | -.- | -. | 492,000 |
| **Totales,** | | | **236,556,740** | | | **355,328,365** |

El Viceministerio de Vivienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tenía asignación en las Unidades Presupuestarias (UP) 03 Vivienda y Desarrollo Urbano, 06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda y 07 Programa de Desarrollo Social Integral de El Mozote y lugares aledaños – Viceministerio de Vivienda y en la Ley de Salarios, plazas bajo la Unidad Presupuestaria 03 Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dentro de la Unidad Presupuestaría (UP) 03 se asignaron recursos para egresos de los proyectos de inversión pública bajo los códigos SIIP 5397, 5939 y 7017, en las fuentes de Financiamiento Préstamos Externos y contrapartida del Fondo General y dentro de la Unidad Presupuestaria 07 se asignaron recursos para egresos del proyecto de inversión 6612 en la Fuente de Financiamiento Fondo General, algunos proyectos fueron auditados por separado como los siguientes:

- El programa de Vivienda y Mejoramiento integral de asentamiento urbanos precarios, fase II, contrato de préstamo BID2373/OC-ES, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Programa de reducción de vulnerabilidad en asentamientos precarios en el área metropolitana de San Salvador, contrato 2630/OC-ES, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

## 4. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 4.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial a Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable al Ministerio de Vivienda (MV), por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019.

### 4.2 Objetivos Específicos

a) Determinar si los ingresos y egresos asignados al Viceministerio de Vivienda y utilizados para el funcionamiento del Ministerio de Vivienda durante el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, fueron presupuestados, devengados y registrados adecuadamente y utilizados para los fines establecidos.

b) Verificar el cumplimiento de leyes y demás normativa aplicable al Ministerio de Vivienda.

c) Efectuar análisis a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## 5. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable al Ministerio de Vivienda (MV), por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 5.1 LIMITANTES EN EL DESARROLLO DEL EXAMEN

Nuestro examen corresponde al período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, durante el proceso de la auditoría tuvimos inconvenientes para el examen a los ingresos y egresos, ya que la administración presentó los registros contables del

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, debido a que todos los procesos eran realizados para el funcionamiento de los tres viceministerios que conformaban el MOPTVDU, se nos dificultó identificar la documentación e información referente al Ministerio de Vivienda, ya que durante ese período, funcionaba con el presupuesto asignado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, que era para tres Viceministerios (Obras Públicas, Transporte y Vivienda).

## 6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría aplicados, están los siguientes:

1. Verificamos información relacionada a la creación del Ministerio de Vivienda, la misión y la visión y sus facultades conferidas por ley.

2. Analizamos el acuerdo de creación del Ministerio de Vivienda y determinamos el adecuado proceso de creación.

3. Determinamos si el Ministerio de Vivienda ha elaborado y puesto en marcha la normativa legal y técnica necesaria para su funcionamiento.

4. Comprobamos que personal perteneciente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano fue trasladado al Ministerio de Vivienda hasta el período 2020.

5. Verificamos el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable en las diferentes fases del proceso de licitación, evaluación, contratación, ejecución y pagos de los contratos correspondientes a procesos de adquisición.

6. Verificamos los controles administrativos de activo fijo y el acta de traspaso de los inventarios sobre los bienes muebles e inmuebles del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, que se transfirieron al Ministerio de Vivienda y determinamos que esto fue realizado hasta el período 2020.

## 7. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del examen no se determinaron condiciones reportables o incumplimientos que deban ser reportados como hallazgos de auditoría, de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## 8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

### 8.1 Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Vivienda (MV), no emitió ningún informe de auditoría correspondiente al período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019,

según confirmación mediante nota de con Ref.:MV-DA-035-22/03/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, por lo que no realizamos procedimientos relacionados con la evaluación de los respectivos resultados.

### 8.2 Auditoría Externa

Para dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas, respeto al análisis de informes de Auditoría Externa al Ministerio de Vivienda (MV), por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, indagamos que el Ministerio de Vivienda no contrató servicios de auditoría externa, por no existir obligación legal.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con respecto a auditorías al Ministerio de Vivienda (MV), este examen es el primero que se realiza al Ministerio de Vivienda; por lo tanto, no hay recomendaciones a las cuales dar seguimiento.

## 10. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo a los resultados del Examen Especial a Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable al Ministerio de Vivienda (MV), por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, concluimos:

1. Para el período de la auditoría, no fue posible determinar la documentación e información financiera correspondiente directamente a las operaciones de ingresos y egresos del Ministerio de Vivienda, ya que durante este período se encontraba funcionando como Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, como dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

2. El Ministerio de Vivienda, durante el período del examen, enfocó sus esfuerzos en la creación de su propia normativa legal y técnica, con la que actualmente ya se encuentra funcionando, entre la que se menciona:

| Normativa | Fecha de aprobación |
|---|---|
| Las Normas Técnicas de Control Interno especificas | Enviadas a la Corte de Cuentas el 19 de diciembre de 2019 |
| Reglamentos internos y de funcionamiento | 16 de agosto de 2019 |
| Código de Ética. | 01 de octubre de 2020 |
| Manual de Control de Asistencia del personal del Ministerio de Vivienda | 01 de septiembre de 2021 |
| Manual de Políticas y procedimientos de la Unidad de Tecnologías de la Información | 01 de junio 2021 |
| Políticas de seguridad de la información | 01 de septiembre de 2021 |
| Manual de descripción de puestos, perfiles y funciones | 20 de diciembre de 2020 |
| Instructivo para gestión de riesgos del MIVI 2021 | 01 de mayo de 2021 |

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

| Normativa | Fecha de aprobación |
|---|---|
| Manual de adquisiciones y contrataciones institucional | 01 de abril de 2021 |
| Manual de auditoría interna | 23 de diciembre de 2020 |

3. Las transferencias para el Ministerio de Vivienda de los bienes muebles mayores a US$600.00 fueron realizadas el 24 de febrero de 2020 y el personal paso a formar parte del Ministerio de Vivienda hasta el año del 2020.

4. Los procesos de adquisición se realizaron por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Obra Públicas y de Transporte, para el funcionamiento de los Tres Viceministerios (Obras Públicas, de Transporte y de Vivienda), por lo que no se identificaron los recursos destinados al Ministerio de Vivienda.

## 11. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable al Ministerio de Vivienda (MV), por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros correspondientes a ese período.

San Salvador, 27 de junio de 2022.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Cinco**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.